

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 182/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sergio Daniel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Proyecto el 20 de julio de 1988, con anterioridad a su correlativa inmediata Electrónica Aplicada II rendida con fecha 13 de marzo de 1989.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 182/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 182/89 del Consejo Académico de la Fa-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

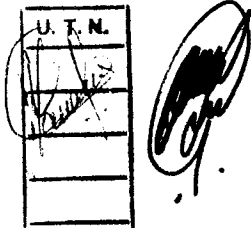
- 2 -

///.

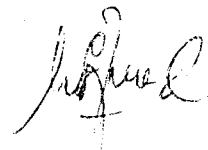
cultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de la asignatura Proyec_ to, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Electrónica Aplica_ da II, al alumno Sergio Daniel GARCIA -legajo nº 01-11692-5- de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESOLUCION Nº 697/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO